

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 2/24/S.I
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

- - - Con fecha veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el escrito sin número, signado por el ciudadano José Guadalupe Barbosa Barragán, Presidente Municipal Constitucional del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha siete de marzo del dos mil veinticuatro; - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

- - - - - **ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el escrito sin número, signado por el ciudadano José Guadalupe Barbosa Barragán, Presidente Municipal Constitucional del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán, para que surta sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 28, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha siete de marzo del dos mil veinticuatro; feneció el diecisiete de abril del dos mil veinticuatro y para informar a este Órgano Garante feneció el veintidós de abril del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Presidente Municipal Constitucional del sujeto obligado en mención, informando la respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el escrito sin número, signado por el ciudadano José

Guadalupe Barbosa Barragán, Presidente Municipal Constitucional del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS / jbch





MUNICIPIO DE SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN. OAX

¡Ahora por Huajolotitlán, vamos juntos!

2024. BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA



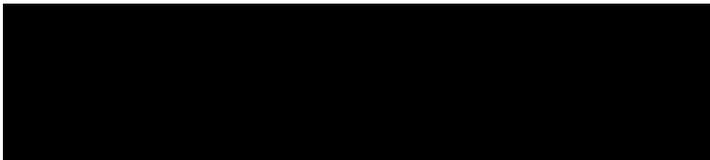
EXP. RRA 2/ 24 /S.I.

ASUNTO: SE CUMPLE

SOLICITUD DE

INFORMACIÓN.

Santiago Huajolotitlán, Huajuapán de León, Oaxaca; a 16 de abril del 2024



Ojā ā aai kō [{ à!^Ēā
-ā { aā /ā [{ aāā /ā^Ēā
] aē ā^&* !!^) ē Ēā
Ø } āāā ^) ē /ā* aāāāē
FFI /SOVODĀ /ā ē Ēā Ēā
-ĒY XODĒ GĒGĒĒĒĒĒ FĒ
Ī GĒĒĒĒĒĒĒĒĒĒĒĒ
SVODĒŌŌŪĒ

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de fecha siete de marzo del dos mil veinticuatro, emitida por la Comisionada Ponente María Tanivet Ramos Reyes, dentro del expediente de número al rubro indicado; con fundamento en el artículos 128, primer párrafo; 153, fracción VI y 156 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y en términos de lo dispuesto por los artículos 6, 11, 13 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; me permito remitir a usted la información solicitada, consistente en lo que a continuación se describen:

- A) Respecto del punto número 1, 2 y 3 de su escrito de solicitud de información se anexan a la presente las documentales consistentes en copia de:

04:22.
18-04-24
Recibí Oficio con copia de Contrato y Factura



H. AYUNTAMIENTO
2022-2024

MUNICIPIO DE SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN, OAX.

¡Ahora por Huajolotitlán, vamos juntos!

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACION DEL ESTADO OAXACA A LA
NACION MEXICANA"



1. Copia del contrato de prestación de servicios musicales, suscrito de fecha 14 de julio de 2022, suscrito por la representante legal de la empresa CONGRESOS FOROS Y FERIAS NUEVA IMAGEN S.A. DE C.V. y el H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán, para la contratación de los grupos musicales Sonora Dinamita y Puros Caminantes.
2. Copia de la factura emitida en razón del contrato de prestación de servicios descrita en el punto anterior inmediato.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



PRESENCIA
MUNICIPAL

JOSÉ GUADALUPE BARBOSA BARRGÁN

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DATO PROTEGIDO POR EL ARTICULO 62 FRACCIONES II, III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y 116 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUSICALES

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 14 de julio de 2022.

REUNIDOS

Por un lado, la C. Belén Rojas Pérez, Administrador Único de CONGRESOS, FOROS Y FERIAS NUEVA IMAGEN S.A. DE C.V., quien es el representante de la banda denominada "SONORA DINAMITA" y de la banda denominada "GRUPO PUROS CAMINANTES" de acuerdo al [REDACTED] bajo la fe de la Lic. Laetitia Molina Pertierra, Notario Público 103; la presente empresa con domicilio en [REDACTED] y con teléfono número [REDACTED] a quien en lo sucesivo se les reconocerá como EL ARTISTA.

Y, por otro lado, el C. José Guadalupe Barbosa Barragán, presidente municipal del Municipio de Santiago Huajolotitlan, Oaxaca, con domicilio en Palacio Municipal S/N, Santiago Huajolotitlan Centro, Oaxaca. C.P. 71090 y con teléfono número 953 540 1285, a quien en lo sucesivo se le reconocerá como EL CLIENTE.

EL CLIENTE y EL ARTISTA declaran que se encuentran en pleno uso de su capacidad de obrar, manifestando su voluntad de celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUSICALES, el cual quedará sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

- 1. EL CLIENTE declara y acepta conocer el trabajo que desempeña EL ARTISTA y está de acuerdo en que, como músico y cantante, amenice el evento motivo de este contrato.
2. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$78,880.00 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 M.N.) I.V.A incluido como pago a EL ARTISTA por el préstamo de sus servicios durante una hora con cuarenta minutos cada uno y que se desglosa de la siguiente manera.

DATO PROTEGIDO POR EL ARTICULO 62 FRACCIONES II, III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y 116 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

CONGRESOS, FOROS Y FERIAS NUEVA IMAGEN S.A DE C.V.

RFC:

TEL:

DATO PROTEGIDO POR EL ARTICULO 62 FRACCIONES II, III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y 116 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

Email:

DATO PROTEGIDO POR EL ARTICULO 62 FRACCIONES II, III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y 116 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

DATO PROTEGIDO POR EL ARTICULO 62 FRACCIONES II, III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y 116 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$68,000.00	\$10,880.00	\$78,880.00

- Las partes convienen que la forma de pago de los servicios del presente contrato sea en efectivo y el método de pago en una sola exhibición, teniendo como fecha límite un mes posterior a la presentación.
- EL ARTISTA declara tener la experiencia y la capacidad necesaria en términos musicales, de canto y equipo, para amenizar el evento objeto de este contrato con la seriedad, calidad y profesionalismo esperado.
- EL ARTISTA asume la responsabilidad de trasladar por sus propios medios el equipo necesario para amenizar musicalmente el evento hasta el lugar y en la hora acordada.
- EL ARTISTA se compromete a prestar sus servicios distribuidos de la siguiente manera:

SONORA DINAMITA

1ER SET: 11:00 PM A 11:50PM DEL DIA 25 DE JULIO DE 2022

2DO SET: 12:40 AM A 1:30 AM DEL DIA 26 DE JULIO DE 2022

GRUPO PUROS CAMINANTES

1ER SET: 11:50 DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2022 A 12:40 DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2022

2DO SET: 1:30 AM A 2:20 AM DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2022

El evento se llevará a cabo el Municipio de Santiago Huajolotitlan, domicilio en Palacio Municipal S/N, Santiago Huajolotitlan Centro, Oaxaca C.P. 69090.

- EL CLIENTE está obligado a cubrir todos los gastos de alimentación y bebida de EL ARTISTA durante el evento.
- EL ARTISTA se compromete a realizar sus servicios con la vestimenta apropiada y a comportarse de forma respetuosa y profesional con el público y demás involucrados.

DATO PROTEGIDO POR EL ARTICULO 62 FRACCIONES II, III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y 116 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

DATO PROTEGIDO POR EL ARTICULO 62 FRACCIONES II, III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y 116 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

DATO PROTEGIDO POR EL ARTICULO 62 FRACCIONES II, III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y 116 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

DATO PROTEGIDO POR EL ARTICULO 62 FRACCIONES II, III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y 116 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

DATO PROTEGIDO POR EL ARTICULO 62 FRACCIONES II, III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y 116 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

caso de que cualquiera de las partes incumpla con alguna de las condiciones antes expuestas, este contrato llegaría a su fin.

10. Para la interpretación o sanción de este contrato, las partes firmantes están de acuerdo en sujetarse únicamente a los tribunales del Estado de Oaxaca.

Las partes aceptan y declaran haber entendido todas y cada una de las condiciones expuestas anteriormente, y en prueba de ello firman el presente contrato en todas sus páginas y ejemplares.

EL ARTISTA

DATO PROTEGIDO POR EL ARTICULO 62 FRACCIONES II, III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y 116 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

DATO PROTEGIDO POR EL ARTICULO 62 FRACCIONES II, III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y 116 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

Belén Rojas Pérez
Administrador Único

DATO PROTEGIDO POR EL ARTICULO 62 FRACCIONES II, III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y 116 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

EL CLIENTE

SINDICATURA MUNICIPAL

Maria Luisa Guevara Jimenez

Maria Luisa Guevara Jiménez
Síndico Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL

José Guadalupe Barboza Barragán
Presidente Municipal

DATO PROTEGIDO POR EL ARTICULO 62 FRACCIONES II, III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y 116 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

Email:

DATO PROTEGIDO POR EL ARTICULO 62 FRACCIONES II, III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y 116 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

CONGRESOS, FOROS Y FERIAS NUEVA IMAGEN

RFC: [REDACTED]

[REDACTED]

DATO PROTEGIDO POR EL ARTICULO 62 FRACCIONES II, III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y 116 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 Lugar de Expedición: 68026
 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 01 - Efectivo
 Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
 Moneda: MXN - Peso Mexicano
 Exportación: 01 - No aplica

Folio: [REDACTED]
 Fecha: 20/8/2022 12:08:26
 Tipo de cambio:

Datos del cliente

Cliente: MUNICIPIO DE SANTIAGO HUAJOLOTITLAN
 R.F.C.: [REDACTED]
 Domicilio fiscal: PALACIO MUNICIPAL No. SN, SANTIAGO HUAJOLOTITLAN CENTRO, C.P. 69090, OAXACA, Oaxaca, México

Uso CFDI:
 Régimen fiscal:

[REDACTED]

Cantidad	Unidad	Clave Unidad	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00000	SERVICIO	SAT	[REDACTED]	Servicio de dos artistas para baile de feria	68,000.00000	0.00	002 - IVA - 10,880.00	68,000.00

Importe con letra
 SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Subtotal: 68,000.00
 Impuestos Traslados: 10,880.00
 Total: 78,880.00

Tipo Relación

CFDI Relacionados:

CFDI Relacionados

[REDACTED]

Serie del Certificado del emisor
 Folio fiscal
 No. de Serie del Certificado del SAT
 Fecha y hora de certificación

[REDACTED]

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

[REDACTED]

DATO PROTEGIDO POR EL ARTICULO 62 FRACCIONES II, III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y 116 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.